

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Cuantia \$10.000,00.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez de septiembre del dos mil nueve, ante mi, doctor EDUARDO COBO CASTRO, Notario Público Segundo SUPLENTE de este cantón, comparece el señor Juan Pablo Loyola Coello y su cónyuge Patricia Wilchez Montezdeoca, casados, y la señorita Verónica Pozo Bustamante, soltera; y por otra parte los señores Eugenio Fernández Vintimilla, Fernando Fernández Castro, María Dolores Fernández Castro y David Andrade Zamora, casados, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública la presente declaración, la misma que contiene la autorización de la Junta General Universal de la Compañía CONSUPROV C.LTDA para que se

efectúe la transferencia de participaciones sociales y se admita a nuevos socios, en conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de cedentes el señor Juan Pablo Loyola Coello y su cónyuge Patricia Wilchez Montezdeoca, casados, y la señorita Verónica Pozo Bustamante, soltera; y , en calidad de cesionarios Eugenio Fernández Vintimilla, Fernando Fernández Castro, María Dolores Fernández Castro y David Andrade Zamora, casados. Todos ecuatorianos, domiciliados en Cuenca y personas capaces ante la Ley para obligarse y contratar. Los comparecientes dejan constancia de su aceptación y consentimiento en este acto de transferencia de participaciones, y además manifiestan por parte de los socios actuales que los cesionarios han pagado el valor total de las participaciones que les transfieren, no teniendo en lo posterior nada que reclamar, por ningún concepto. Manifiestan también los socios cedentes que la compañía no tiene deudas pendientes de ninguna naturaleza. Los certificados que legalizan esta transferencia se emitirán de inmediato y cumpliendo con las formalidades establecidas en las leyes vigentes. SEGUNDA: ANTECEDENTES: El dos de octubre del dos mil seis, ante el Notario doctor Francisco Carrasco Vintimilla, se celebraron las escrituras de constitución de la compañía "Consuprov C.Ltda.", con un capital de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una. Las escrituras referidas se inscribieron en el Registro Mercantil de Cuenca, el ocho de noviembre del dos mil seis, con el número cuatrocientos cuarenta y tres. Posteriormente, ante la Notaria doctora Liliana Montesinos, el veinte de agosto del dos mil siete, se celebraron las escrituras de transferencia de participaciones a favor de los actuales cedentes, sentándose razón en el

Registro Mercantil el veinte y dos de noviembre del dos mil siete. TERCERA.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Juan Pablo Loyola Coello

transfiere a favor de David Andrade Zamora tres mil participaciones de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una; a favor de Fernando

Fernández Castro mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una; a favor de María Dolores Fernández Castro mil

participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una ;y, a

favor de Eugenio Fernández Vintimilla cuatro mil participaciones de un dólar

de los Estados Unidos de América cada una. Verónica Pozo Bustamante

transfiere a favor de Eugenio Fernández Vintimilla mil participaciones de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una. Firma también en esta

transferencia la cónyuge de Juan Pablo Loyola Coello para legalizar la cesión

de participaciones. CUARTA: INTEGRACIÓN ACTUAL DEL CAPITAL

SOCIAL: Como consecuencia de esta admisión de nuevos socios y

transferencia de participaciones, el capital social de diez mil dólares de los

Estados Unidos de América, liberado, queda integrado así: Fernando

Fernández Castro y María Dolores Fernández Castro , tienen cada uno de ellos

mil participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América.

David Andrade Zamora tiene tres mil participaciones de un dólar cada una de

los Estados Unidos de América. Eugenio Fernández Vintimilla tiene cinco

mil participaciones de una dólar cada una de los Estados Unidos de América.

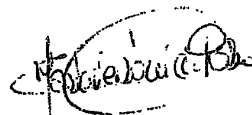
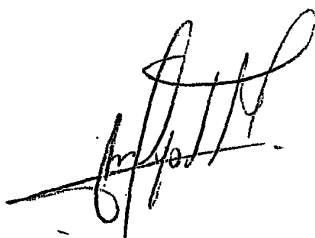
Acompañamos los documentos que deben protocolizarse con esta minuta.

Atentamente, f) Eugenio Fernández Vintimilla, Mat. Trescientos-diez y seis .

Hasta aquí la minuta que se agrega. DOCUMENTO

HABILITANTE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS LA COMPAÑÍA "CONSUPROV C.LTDA."- En Cuenca, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve, en su local social ubicado en la avenida de las Américas Nro. 16-35, a partir de las 08H00, con la asistencia de los socios 'Juan Pablo Loyola Coello y 'Verónica Pozo Bustamante, quienes representan la totalidad del capital social, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía "Consuprov C.Ltda.." Actúa como secretario el Gerente Santiago Torres Zurita. En razón de que existe el quórum de Ley Juan Pablo Loyola Coello mociona que conforme lo tratado anteriormente entre los socios se transfiera las participaciones sociales, aceptando a nuevos socios en la siguiente forma: Renunciar el derecho preferente de los actuales y transferir las participaciones, así: Juan pablo Loyola Coello transfiere mil participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América a favor de cada uno de las nuevos socios Fernando Fernández Castro y María Dolores Fernández Castro. A David Andrade Zamora tres mil participaciones de una dólar cada de los Estados Unidos de América. A Eugenio Fernández Vintimilla transfiere cuatro mil participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América. Verónica Pozo Bustamante transfiere a favor de Eugenio Fernández Vintimilla mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como consecuencia de esta admisión de nuevos socios y transferencia de participaciones, el capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, liberado, queda integrado así: Fernando Fernández Castro y María Dolores Fernández Castro , tienen cada uno de ellos mil/participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América; David Andrade Zamora tiene tres mil participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América. Eugenio Fernández Vintimilla tiene cinco mil/participaciones de una dólar cada una de los Estados Unidos de América. Para legalizar esta transferencia de participaciones intervendrá también la cónyuge de Juan Pablo Loyola Coello señora Patricia Wilchez Montezdeoca. Se concede un receso para la redacción del acta y luego de su lectura se aprueba unánimemente.- Termina la reunión de la Junta a las 09H00.—Firman los concurrentes.—



Leída que le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante,
por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma en unidad de
acto: doy fe. f.) J. Loyola /f.) P. Wilchez /f.) V. Pozo /f.) E.
Fernández /f.) Fernando Fernández / f.) María Dolores
Fernández /f.) D. Andrade , f.) Eduardo Cobo Castro Notario
Segundo Suplente.

Se otorgó ante mí, en fe de
ello, confiero esta 1.ª copia que firmo y sello en la ciudad de
Cuenca en el mismo día de su celebración.

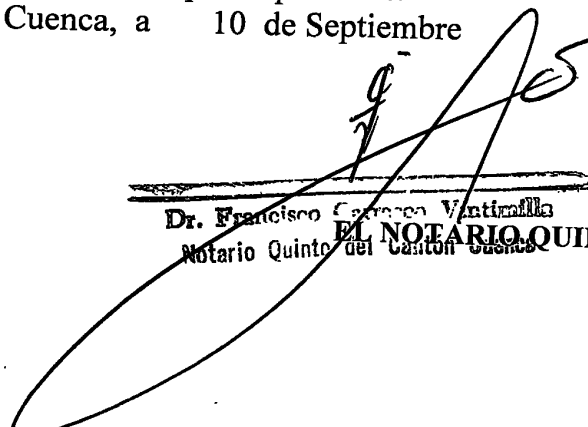



Eduardo Cobo Castro
Notario Segundo Suplente



DOY FE.- Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución
de la Compañía "CONSUPROV CIA. LTDA.", he sentado la razón
correspondiente, de todo lo relacionado con la presente escritura de
Transferencia de participaciones.

Cuenca, a 10 de Septiembre del 2009.


Dr. Francisco Carrasco Venticilla
EL NOTARIO QUINTO
Notario Quinto del Cantón Cuenca


Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **CONSUPROV CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **443** del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha ocho de noviembre del dos mil seis. **CUENCA, ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Ruiz
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010418217-0

LOYOLA COELLO JUAN PABLO
AZUAY/BUENOSA SUCE

11 SEPTIEMBRE 1979
011- 0265 04266 M

AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1979



ECUATORIANA***** E434312222

CASADO ANDREA F. WILLCHEZ MONTESDECCA

SUPERIOR ESTUDIANTE

GUILERMO JOSE LOYOLA

SECRETARIA ESPERANZA COELLO

CUENCA 15/06/2006

REN 0430739



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010400921-5

WILLCHEZ MONTESDECCA ANDREA PATRICIA

AZUAY/ CUENCA/ SUCE

17 SEPTIEMBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO 1981

REG CIVIL 010- 0225 03825 F

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1981



ECUATORIANA***** V434413442

SOLTERO IND. DACT.

SUPERIOR ESTUDIANTE

WILDO URBANO WILLCHEZ

NITIA ARGENTINA MONTESDECCA

CUENCA 02/10/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 02/10/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0012675

Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010338000-2

POZO BUSTAMANTE MARIA VERONICA

AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO

02 OCTUBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO 1973

REG CIVIL 010- 0220 03866 F

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1973



ECUATORIANA***** E434312222

SOLTERO IND. DACT.

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS POZO CASTRO

NORMA BUSTAMANTE ANDRADE

CUENCA 15/09/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 15/09/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0310926

Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010021924-0

HERNANDEZ VINTIMILLA EUGENIO ARTURO

04 JUNIO 1942

AZUAY/ CUENCA/ RANIREZ BAYALUG

01 I 305 00214

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 42



ECUATORIANA***** E234312232

CASADO NELVA CASTRO

SUPERIOR ABOGADO

CEBAL FERNANDEZ

CRISTINA VINTIMILLA

CUENCA 25-08-92

HASTA FUENTE DE QUI TITULAR

1534265



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 010214760-0

FERNANDEZ CASTRO FERNANDO SEBASTIAN

AZUAY/CUENCA/SUCRE

13 JULIO 1977

REG. CIVIL 008-0345-031411-M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1977



ECUATORIANA***** E339912249

CASADO MARCELA C. WILLCHEZ MONTESEDEO

SUPERIOR ESTUDIANTE

EUGENIA FERNANDEZ

MELVA CLARA CASTRO RIERA

CUENCA 14/04/2006

13/04/2018

REN 0399537



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 010444549-9

FERNANDEZ CASTRO MARIA DOLORES

AZUAY/CUENCA/SUCRE

24 SEPTIEMBRE 1983

REG. CIVIL 008-0387-00787-F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1984



HASTA DOLORES FERNANDEZ

ECUATORIANA***** E3343V2242

CASADO PEDRO JOSE DAVILA SALAMEA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EUGENIO ARTURO FERNANDEZ

MELVA CLARA CASTRO

CUENCA 04/10/2006

04/10/2018

REN 0461608



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 091782145-2

ANDRADE ZAMORA DAVID AUGUSTO

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

30 AGOSTO 1977

REG. CIVIL 017-A-0333-07235-M

GUAYAS/GUAYAGUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1977



ECUATORIANA***** E4334V2222

CASADO MARIA GABRIELA CARRILLO CASTO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

AUGUSTO GUIDO ANDRADE AMOROZO

ALICIA BEBECA ZAMORA FLORES

GUAYAGUIL 24/12/2003

24/12/2015

REN 0617439



CERTIFICO Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó a la su evidenciación.

2009

Dr. Eduardo Castro

Notario No. 2 suplente





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.09.0388

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: Verónica Vázquez López
Especialista Jurídico
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
TRAMITE: 5055
FECHA: CUENCA, 6 DE OCTUBRE DEL 2009

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Segunda del cantón Cuenca el 10 de septiembre del 2009, mediante la cual los señores JUAN PABLO LOYOLA COELLO y VERÓNICA POZO BUSTAMANTE transfieren participaciones de la compañía **"CONSUPROV CIA. LTDA."** a los señores EUGENIO FERNÁNDEZ VINTIMILLA, FERNANDO FERNÁNDEZ CASTRO, MARIA DOLORES FERNÁNDEZ CASTRO y DAVID ANDRADE ZAMORA, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Atentamente,

Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico

Sra. Q. Vázquez
P/F análisis e informe
22-09-09
388/6

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

YO, SANTIAGO TORRES ZURITA, Gerente y Representante Legal de la compañía CONSUPROV C.LTDA., a Usted manifiesto:

1.- Conforme consta en las escrituras públicas que acompaño, se ha registrado la transferencia de participaciones y admisión de nuevos socios.

2.- En las escrituras referidas intervienen:

CEDENTE:

- Juan Pablo Loyola Coello, con Cédula de Ciudadanía 010418917-0, casado, ecuatoriano, propietario de nueve mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, transfiere a favor de los siguientes

CESIONARIOS:

- David Andrade Zamora, con Cédula de Ciudadanía 091782468-8, casado, ecuatoriano, a quien se le transfiere tres mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- Fernando Fernández Castro, con Cédula de Ciudadanía 010214760-0, casado, ecuatoriano, a quien se le transfiere mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- María Dolores Fernández Castro, con Cédula de Ciudadanía 010444549-9, casada, ecuatoriana, a quien se le transfiere mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- Eugenio Fernández Vintimilla, con Cédula de Ciudadanía 010021894-0, casado, ecuatoriano, a quien se le transfiere cuatro mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CEDENTE:

- Verónica Pozo Bustamante, con Cédula de Ciudadanía 010338000-2, soltera, ecuatoriana, propietaria de mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, transfiere a favor del

CESIONARIO:

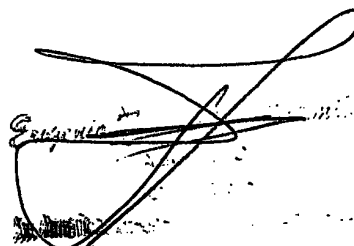
- Eugenio Fernández Vintimilla, con Cédula de Ciudadanía 010021894-0, casado, ecuatoriano, a quien transfiere mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Cedentes y cesionarios están domiciliados en Cuenca y son personas capaces ante la Ley para obligarse y contratar.

Notificaciones recibiré en la Casilla Judicial Nro. 67. Autorizo al doctor Eugenio Fernández Vintimilla para que intervenga en el presente trámite.

Atentamente,

x



822588